

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-022

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 3, 5 y 10 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados las de “3. *Administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen*; 5. *Pagar el seguro de seguros privados*; y; 10. *Cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa*”;

Que el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como una función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de “9. *Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación*”;

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “*Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas*” (...);

Que el numeral 10 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala como una función de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de “*Aprobar los manuales operativos e instructivos para el cumplimiento de las funciones de la Corporación*”;

Que el artículo 64 de la Subsección IX “*DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Sección I “*REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Sexto “*DEL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados manifiesta “*De forma trimestral, la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios entregará a la Gerencia General un informe reservado acerca del nivel de cobertura del Fondo de Seguros Privados y su nivel óptimo*”;

Que la Disposición General de la Sección I “*METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS*”, Capítulo III “*DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Tercero “*DE LAS METODOLOGÍAS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados señala “*DISPOSICIÓN GENERAL.- Se realizará, al menos cada dos años, una revisión de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados*”;

Que mediante Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015 y sus reformas la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2017-009 de 25 de agosto de 2017, reformada con resoluciones No. COSEDE-DIR-2017-022 de 06 de octubre de 2017, No. COSEDE-DIR-2017-024 de 06 de octubre de 2017 y No. COSEDE-DIR-2019-028 de 12 de noviembre de 2019, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó el Reglamento de Gestión del Fondo de Seguros Privados y sus reformas;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2019-026 de 12 de noviembre de 2019 el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en su artículo único aprobó la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Técnico Reservado No. CTRE-FSP-MET-2019-001, de 24 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad, mediante memorando No. COSEDE-CTRE-2019-0189-M de 05 de noviembre de 2019;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio de la COSEDE aprobó la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante memorando No. COSEDE-CTRE-2022-0128-M de 31 octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios presentó el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2022-001 de 31 de octubre de 2022, que contiene la propuesta de actualización de la Metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados;

Que mediante memorando COSEDE-CPSF-2022-0144-M de 31 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-035-2022 de 31 octubre de 2022, donde concluye y recomienda que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros privados es competente para aprobar la propuesta de actualización de la Metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0152-M, de 31 de octubre de 2022, la Gerencia General remite al señor Presidente del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 1 de noviembre de 2022 se convoca a sesión ordinaria por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la que se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2022.

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de noviembre de 2022, que se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la reforma a la propuesta de actualización de la Metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2022-001 de 31 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2022-0128-M de 31 octubre de 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - Se realizará, al menos cada dos años, una revisión de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - Sustitúyase y codifíquese la presente resolución en la Sección I "METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS", Capítulo III "DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS", Título Tercero

“DE LAS METODOLOGÍAS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. - Deróguese la resolución No. COSEDE-DIR-2019-026 de 12 de noviembre de 2019, contentiva de la Metodología de Riesgo para la Evaluación de las Empresas de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE. - Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días de noviembre de 2022.



MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 7 de noviembre de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:



Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

